Real Audiencia de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Excmo ó Iltmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha ha expedido los nombramientos siguientes:

Para Juez municipal de Vega-alta, á Don Tomás Martinez Lopez.

Para Ju z municipal de Fajardo, á Don Isidoro Soto Nussa

Para Juez municipal de Guayama, á Don Nicolás Jordan y Rodriguez.

Para Juez municipal de Rio-piedras, al que lo es Suplente Don Manuel Perez.

Para Suplente del Juez municipal de Aguada, á Don Pedro Noboa Lajara.

Para Suplente del Juez municipal de Camuy, á Don Ignacio Rodriguez Bello.

Para Suplente del Ju z municipal de Hatillo, á Don Manuel Echevarría y Santana.

Para Suplente del Juez municipal de Vieques, á Don Jesús García.

Lo que por órden de S. E. I se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Mayo de 1887. — El Secretario de gobierno. — P. I., El Relator, *Ldo. Juan Gonzalez Font* [2600]

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Seccion de Ordenacion.

De órden del Excmo. Sr. Intendente, se pagarán en la próxima semana, las facturas de amortizacion correspondientes al presupuesto de 1883-84, y las del cupon número 20 que se expresan á continuacion:

	BILLETES.	CUPONES.
Mayo 16.	—Factura núm. 440	Factura núms. 336 y 337
Idem 17.	—Factura núm. 441	Factura núms. 338 y 339
Idem 18.	—Factura núm. 442	Factura núms. 340 y 341
Idem 20.	—Factura núm. 443	Factura núms. 342 y 343
Idem 21.	—Factura núm. 444	Factura núms. 344 y 345

Y de su órden Superior se hace público para conocimiento de los interesados.

Puerto-Rico, 13 de Mayo de 1887. — El Interventor, *Santos Aguilera.* [2660]

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por disposicion de la Intendencia general tendrá efecto el dia 30 del actual la subasta de servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Aguas-buenas, Ciales, Vega-alta, San Sebastian, Moca, Peñuelas, Guayanilla, Barranquitas, Barros, Morovis, Hormigueros y Añasco por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1886-87 al de 1890-91, admitiéndose proposiciones hasta el tipo máximo de 10 por 100 por premio de cobranza. La subasta dará principio á las dos de la tarde del expresado dia 30 de actual, y hasta un cuarto de hora despues se recibirá las proposiciones que se presenten para tomar parte en ella, transcurrido dicho cuarto de hora, no será admitida ninguna, y tendrá lugar la subasta en esta Capital en el Palacio de la Intendencia general de Hacienda ante la Junta respectiva que presidirá el Excmo. Sr. Intendente, en las Administraciones locales de Arecibo, Aguadilla, Mayagüez y Ponce ante el Administrador respectivo que hará de Presidente, el Contador y un Oficial que actuará de Secretario y tambien tendrá lugar en cada uno de los pueblos cuya recaudacion es objeto de aquella ante la Junta compuesta del Alcalde que hará de Presidente, el Síndico y Secretario del Ayuntamiento que funcionará como tal; con la advertencia de que ante las Juntas constituidas en esta última forma no podrán admitirse proposiciones mas que para su distrito municipal respectivo y no para ningun otro de los anunciados.

El acto de la subasta se celebrará en igual forma y bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego inserto en la GACETA OFICIAL número 143 de 28 de Noviembre de 1885, sin otra alteracion que la de los años que comprende la subasta, premio de cobranza, cantidad que ha de consignarse en depósito para hacer proposiciones y que se expresa en el estado que á continuacion se inserta, así como el de la fianza que habrá de constituirse en efectivo metálico ó en equivalente, conforme á lo prescrito en la base 7ª del referido pliego; advirtiéndose que los depósitos que se verifiquen en efectivo metálico como fianza para consignar el manejo del cargo pueden constituirse en las Colecturías ó Administraciones locales del Distrito respectivo; y que cuando se constituyan en billetes del Tesoro podrán ser estos entregados en la Tesorería general por cualquier persona que los interesados marquen al efecto, pudiendo tambien otorgarse las escrituras de fianza y contrata ante cualquier Notario de los de la Isla. Los derechos de escritura y cópia para la Administracion, el reintegro del papel correspondiente, así como los demás gastos que puedan ocurrir por falta del rematante á las condiciones del contrato, serán de cuenta del mismo, estando consignados sus deberes y responsabilidades en los Reglamentos é Instrucciones vigentes y muy principalmente en la de Recaudadores de 30 de Junio último.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1887. — P. S., *José Mendez de Arcaya.*

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.. N.., vecino de.., enterado del anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA OFICIAL del dia ... de...., del año 1887 y del pliego de condiciones á que hace referencia, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecto al pueblo de...., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el.. por 100 de premio en la contribucion territorial y por el.. por 100 de premio en la industrial y de comercio desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año 1890-91, á cuyo fin acompaña carta de pago creditiva de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego y estado inserto al final del mismo."

(Fecha y firma del licitador)

ESTADO DEMOSTRATIVO

á que hace referencia el anterior anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposicion para la subasta de la recaudacion de las contribuciones de los pueblos expresados en el mismo; debiendo advertirse que los tipos que se figuran corresponden al cupo de la contribucion territorial de 1886 á 87 sin deduccion de las cuotas inferiores á 5 pesos y el de las matrículas de industria y comercio de 1885 á 86 tipos que podrán sufrir variaciones que se tendrán en cuenta al otorgarse las escrituras de fianza y contrato sin que puedan dar lugar á reclamaciones de ningun género por parte de los contratantes.

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial		Importe de la industrial y de comercio.		TOTAL		Importe de un trimestre.		Importe del 1 por 100 del prévio depósito.		Importe de la fianza en metálico	
	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs	Pesos.	Ctvs.
Aguas-buenas	1662	90	343	..	2005	90	501	48	20	..	200	..
Ciales	2630	22	565	02	3195	21	798	81	32	..	300	..
Vega-alta	2152	87	305	80	2458	67	614	67	25	..	200	..
San Sebastian	3605	96	1481	60	5087	56	1271	39	51	..	500	..
Moca	3754	58	554	80	4309	38	1077	34	43	..	400	..
Peñuelas	5383	70	882	60	6266	30	1566	58	63	..	600	..
Guayanilla	5135	39	1189	34	6324	73	1581	18	63	..	600	..
Barranquitas	3087	97	449	..	3536	97	884	23	35	..	300	..
Barros	1811	75	763	80	2575	55	643	88	26	..	200	..
Morovis	1861	72	355	..	2216	72	554	18	22	..	200	..
Hormigueros	8163	82	401	60	8565	42	2141	28	85	..	800	..
Añasco	14825	70	2334	33	17160	03	4290	..	171	..	2000	..

[2654] 3—1

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

La Excma. Diputacion provincial en sesion de 5 de Abril próximo pasado, ha acordado premiar con la cantidad de mil pesos al primer establecimiento industrial que se plante en esta Isla, del sistema mas perfecto para el descortezado de la planta denominada *Ramié*; aumentándose dicho premio en quinientos pesos mas, en el caso de que se dediquen á la vez al cultivo de la misma planta cincuenta hectáreas de terreno.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 7 de Mayo de 1887. — El Vice-presidente de la Comision provincial, *Pablo Ubarri.* [2601] 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital. — Secretaría.

En los dias del corriente mes y horas que se expresan á continuacion y ante la Junta municipal de subastas reunida en las Salas Consistoriales, se rematarán en pública licitacion los arbitrios, impuestos y servicios siguientes:

Dia 17 á las nueve de la mañana. — Almoneda pública.

Dia 17 á las diez de la mañana. — Corral-depósito de ganado.

Dia 17 á la una de la tarde. — Productos de la Plaza del mercado.

Dia 17 á las dos de la tarde. — Venta de pescado

Dia 17 á las tres de la tarde. — Vehículos de ruedas y caballos de silla.

Dia 18 á las nueve de la mañana. — Bagajes.

Dia 18 á las diez de la mañana. — Extraccion de basuras.

Dia 18 á la una de la tarde. — Suministro de medicinas y sanguijuelas á enfermos pobres de los Distritos 1º al 6º y los asilados de la Casa de Caridad.

Dia 18 á las dos de la tarde. — Idem idem á los del Distrito de Santurce.

Dia 18 á las tres de la tarde. — Impresos y libros para las Oficinas municipales.

Dia 20 á las nueve de la mañana. — Azúcar mascabado de todas clases centrifugados de 1ª y 2ª clase, central de 1ª clase, pilon y demás refinados.

Dia 20 á las diez de la mañana. — Bacalao y pescada.

Dia 20 á la una de la tarde. — Aguardiente de caña.

Dia 20 á las dos de la tarde. — Carbon vegetal.

Dia 20 á las tres de la tarde. — Cerveza.

Dia 21 á las nueve de la mañana — Harina de trigo.

Dia 21 á las diez de la mañana. — Leche.

Dia 21 á la una de la tarde. — Petróleo.

Dia 21 á las dos de la tarde. — Vino pasto comun.

Las subastas se celebrarán con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobados y los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se avisa al público para general conocimiento.

Puerto-Rico, Mayo 6 de 1887.—El Secretario, *José Aragon.*—Vº Bº—El Presidente, *Soliveres.* [2593] 3—2

Los remates de "Almoneda pública" "Corral depósito de ganado" "Productos de la plaza del mercado" "Venta de pescado" y "Vehículos de ruedas y caballos de silla" anunciados con fecha 6 del corriente en la GACETA de hoy para las nueve y diez de la mañana y una, dos y tres de la tarde respectivamente del 17 del actual; por ser este de fiesta nacional, se transfieren para el 23 del corriente, en cuyo dia se celebrarán en las horas expresadas y por el órden publicado.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1887. — El Secretario, *José Aragon.* — Vº Bº — El Presidente, *Soliveres.* [2649]

Alcaldía Municipal de Isabela.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 23 del corriente, acordó subastar por el año económico de 1887 á 88 los servicios municipales que se expresan á continuacion, bajo los tipos que se indican.

	Pesos.
Alumbrado público	200
Extraccion de basuras	100
Medicinas á enfermos pobres	500

Cuyos actos se verificarán el dia 16 de Mayo próximo á la una, dos y tres de la tarde respectivamente, ante la Junta del ramo en la Sala Alcaldía y bajo las condiciones estipuladas en los pliegos aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones deberán ceñirse al modelo inserto á continuacion.

Isabela, Abril 24 de 1887. — El Alcalde, *Joaquin de Alarcon.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N.... N...., vecino de...., segun su cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado para rematar el servicio de.... durante el año económico de 1887 á 88 se compromete á tomarlo por la suma de.... obligándose á cumplir el pliego de condiciones establecido y para el efecto acompaña el documento de fianza provisional como se previene."

[2485]

(Fecha y firma del licitador.)

El Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 23 del corriente, acordó subastar por el año económico de 1887 á 88; los arbitrios municipales que se expresan á continuacion, bajo los tipos que se indican.

	Pesos.
10 por 100 sobre las reses y cerdos que se benefician	100